ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 610
LA LIGUA, 11 MAR 2026

MAT.: ADMINISTRACION DIRECTA
Proyecto "PASEO BORDE COSTERO LOS MOLLES"

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Dictamen N°14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República.
4° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5° Artículo 3° de Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento
6° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el Dictamen N°14.890 de 1999 de la Contraloría General de la República, las Municipalidades se encuentran facultadas para ejecutar obras de mejoramiento urbano y equipamiento comunal bajo la modalidad de Administración Directa, utilizando sus propios medios personales y materiales, sin que ello implique vulnerar las normas de contratación pública, siempre que dicha ejecución se enmarque dentro de las competencias municipales y cuente con respaldo presupuestario suficiente.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, se exceptúan de su aplicación los convenios o contratos celebrados entre organismos públicos comprendidos en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, reconociendo así la potestad de los órganos públicos para desarrollar directamente sus funciones, sin recurrir a los mecanismos licitatorios regidos por dicha ley, cuando se trate de ejecución propia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 610

3. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 8° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades la función de satisfacer las necesidades de la comunidad local y procurar su desarrollo, pudiendo celebrar contratos o adoptar las medidas necesarias para la ejecución de obras, programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de sus competencias y recursos disponibles.

4. Que, la ejecución por Administración Directa resulta procedente y conveniente para la Municipalidad de La Ligua, al tratarse de una obra de carácter local, con impacto directo en la comunidad de Los Molles, la cual puede ser ejecutada con personal, equipamiento y capacidades técnicas municipales, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando una gestión eficiente, transparente y sujeta a control administrativo y financiero.

5. Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Código **PE-MUN-228 N°67**, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la unidad correspondiente, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos municipales destinados para dichos efectos.

6. Por tanto, y atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normas complementarias aplicables, se propone dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe la ejecución del proyecto **"PASEO BORDE COSTERO LOS MOLLES"**

DECRETO:

1° **APRUÉBESE,** la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto **"PASEO BORDE COSTERO LOS MOLLES",** por un monto total de $100.000.000., (Cien Millones de pesos), para la compra de materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión el cual se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO
GASTO EN PERSONAL	$ 30.000.000
GASTO EN MATERIALES DE CONSTRUCCION	$ 50.000.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 610

GASTOS EN ARRIENDOS	$ 20.000.000
TOTAL	**$ 100.000.000**

2º **DESÍGNASE**, para los efectos señalados, al funcionario municipal de planta don Felipe Vergara Lucero, Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), en calidad de Administrador del Proyecto, quien tendrá la responsabilidad de la gestión y administración integral de la iniciativa, quedando facultado para ejecutar las acciones necesarias para su correcta implementación, tales como la contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión del avance de las obras, elaboración de informes de gestión y evaluación, proceso de finalización y rendición de los recursos, entre otras acciones propias de la ejecución del proyecto.

3º **DESÍGNASE**, asimismo, al Administrador del Proyecto para coordinar y articular las acciones de las distintas unidades municipales involucradas en las diversas etapas de ejecución, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado de los procesos asociados, tales como contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión del avance de las obras, finalización de las faenas, rendición de recursos y demás gestiones administrativas y técnicas vinculadas al proyecto.

4º **FÍJASE**, como fecha de inicio de las obras el día 02 de enero de 2026 y como fecha de término el día 20 de septiembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran generarse conforme al desarrollo del proyecto y a las disposiciones administrativas o técnicas que resulten aplicables.

5º **DÉJASE ESTABLECIDO,** que, para la ejecución del proyecto, el personal que eventualmente se requiera deberá ser contratado bajo la modalidad del Código del Trabajo, debiendo estipularse expresamente en los respectivos contratos que el trabajador o trabajadora desempeñará labores asociadas a obras o faenas específicas vinculadas al proyecto que se describe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 610

6° **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Municipal Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 005, denominada "Mejoramiento Borde Costero Sector Pichicuy – Los Molles".

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Alcalde
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Secpla
EOO/epo

RECIBIDO 05 MAR 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 09 MAR 2026 A.M. P.M. 09:00

RECIBIDO 10 MAR 2026 ALCALDIA A.M. PM 13:40

RECIBIDO 10 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M. 17:30

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 09 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 67

NOMBRE ENTIDAD (Servicio): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-228

FECHA DE EMISIÓN: 05/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (estudio, programa o proyecto) que indica:

Nombre:	PASEO BORDE COSTERO LOS MOLLES
Código (BIP o INI, según corresponda):	IMLL - 005
Imputación presupuestaria:	31.02.004.005
Año ejercicio presupuestario:	2.026
Monto máximo para el presente año:	$ 100.000.000
Monto máximo de los compromisos futuros, año/s	$ 100.000.000

Información adicional (opcional):

(máx. 500 caracteres)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST Y FINANZAS
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO
FIRMA FÍSICA O LECTRONICA AVANZADA